REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAR 2015

VISTO: la Resolución N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 10 de febrero del 2015, Memorando N° 180-2015/GRP-401000-401400, de fecha 26 de febrero del 2015; y demás documentos que acompañan referentes a la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA" con Código SNIP N° 33390;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 10 de febrero del 2015, la presidencia del Gobierno Regional Piura, RESUELVE: Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA"; Código SNIP 33390,** el cual determina retrotraerse a la etapa de Actos Preparatorios - Elaboración de Bases;

Que, con informe 090 – 2015 GRP- 401000-401400-401410 de fecha 26 de febrero 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios, solicita al Director Sub-Regional de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA"**; Código SNIP 33390, Expediente Técnico que ha sido revisado y actualizado por el Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez – CIP. N° 63770 – Parte Estructural, Ingº Edmundo Dante Cuevas Bastidas –CIP Nº 50295 – Parte Eléctrica y el Arq. Luís Felipe Camino Romero –CAP Nº6447 – Parte Arquitectónica.

Que, el acotado expediente, considera la ejecución de las metas que a continuación se detallan:

- Área Pedagógica: 01 Aula para Primaria, 03 Aulas en 2do nivel para Secundaria, 01 Aula para Computo, 01 aula de Laboratorio para Ciencias Naturales
- Área Administrativa; de acuerdo a la norma Técnica se ha considerado los ambientes de recepción, Secretaría, Dirección, Sub Dirección, Administración, Sala de Profesores, Archivo, Tópico y SS.HH.
- Servicios Higiénicos: se ha tenido en cuenta la constricción de servicios higiénicos para hombres y mujeres tanto para nivel primaria así como también para el nivel secundaria.
- Recreación y Circulaciones: Atrio de Ingres, Techado de Patio de Formación existente, construcción de plataforma Deportiva de 30 00 x 36.00 m de concreto F´c=175kg/cm2, e=6", veredas y rampas de circulación internas, veredas perimétricas de concreto Fc=140 Kg/cm2 e=4 con juntas asfálticas y bruñadas a cada 1.00 m, Drenaje Pluvial y habilitación de Aéreas Verdes.
- Equipamiento y Mobiliario:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAR 2015

- Con respecto al equipamiento para la sala de Computo, se ha presupuestado la compra de 30 computadoras personales (incluye equipo de protección y accesorios) de última generación.
- Se adquirirá 30 módulos personales para cada computadora con su respectiva silla.
- Para el área Administrativa 15 armarios de madera, además de 31 sillas de madera y 15 escritorios.
- Biblioteca, se adquirirá seis mesas con sillas para 10 personas cada una, así como estantería para libros.
- Se confeccionará 270 carpetas unipersonales con su silla, para el equipamiento de las aulas.
- Se tendrá en cuenta el equipamiento del aula de Laboratorio de ciencias Naturales, esto se tendrá en cuenta a coordinar con la Dirección de la Institución Educativa y el encargo de este ambiente.
- Adquisición de 30 computadoras personales de última generación para el equipo del Aula de Computo.

Que, mediante Memorando N° 180-2015/GRO/401000-401410 de fecha 26 de febrero del 2015, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA"; Código SNIP 33390, con un valor referencial de **S/. 2´125,549.61 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUERENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES),** incluído IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de Febrero del 2015, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad **de Ejecución presupuestaria indirecta y sistema de Suma Alzada**; desagregando el Monto de la siguiente manera S/ 2'048,099.61 para ejecución de la obra y S/. 77,450.00 para inspección de obra.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA"; Código SNIP 33390, cuenta con certificación de crédito presupuestario –Nota Nº 00000000089;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional, Autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución Correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Dirección de La Unidad de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAR 2015

Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 Enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 20527 AMERICA AAHH. JESUS MARIA SULLANA PIURA"; Código SNIP 33390, con un Valor Referencial de **S/. 2´125,549.61 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUERENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES),** desagregado de la siguiente manera: S/ 2'048,099.61 para obra y S/. 77,450.00 para Inspección, incluidos IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de febrero de 2015, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad **de Ejecución presupuestaria indirecta y sistema** de **Suma Alzada,** según los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Oficina de Contrataciones y Liquidaciones, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE